

ORDENANZA MUNICIPAL No.054-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Diciembre 17

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo... son competentes para...1.-Aprobar su Organización Interna y su presupuesto."

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF-, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, constituye el principal instrumento de gestión, por cuanto establece la estructura orgánica, funciones, relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico financiero, además de las disposiciones complementarias y transitorias;

Que, el Organigrama de la Municipalidad debe ser diseñado para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante informe Nro. 056 y 059-07 MDM/PLAN, la oficina de Presupuesto Planificación y Racionalización, ha efectuado la propuesta de la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, las mismas que ha sido analizadas por el Área de Asesoría Legal, emitiendo los informes Nro. 116 y 117-2007/AL/DNT, indicando que los documentos se encuentran acordes con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública establecidos en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27685 y D.S. N° 43-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública

Que, el Art. 9° en su inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 9 Inc. 3); Art. 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha seis de Diciembre del dos mil siete, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

APRUEBAN LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que consta de 8 títulos, 100 artículos, 5 Disposiciones Complementarias, y 1 Final; cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- APROBAR el Organigrama de la Municipalidad distrital de Miraflores, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al Alcalde Distrital de Miraflores, para que realice la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama de la institución debiendo adecuarse la actual organización a la nueva estructura orgánica, proceso que se efectuará en forma gradual y progresiva de acuerdo con el potencial humano y los recursos presupuestarios disponibles.

Artículo 4.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

LACH/opc.